



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL (MCN) 02/2025

“PROVISION DE ALIMENTOS Y AGUA MINERAL PARA LA COMISION BICAMERAL DE PRESUPUESTO”

ACTA DE ANÁLISIS E INFORME DE EVALUACION

1. Introducción.

En la ciudad de Asunción a los seis días del mes de agosto del año dos mil veinticinco, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, se reúnen en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto los funcionarios designados para integrar el Comité de Evaluación; a los efectos de elaborar el presente informe con posterioridad al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de obtener la oferta más conveniente para los intereses de la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la Nación.

2. Antecedentes.

- a- N° PAC: ID 461294
- b- Disponibilidad Presupuestaria: los fondos previstos para la presente contratación corresponden al O.G. 311, F.F.10, del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal del año 2025.
- c- Monto Total Previsto: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
- d- CDP N° 244 de fecha 23/06/2025.
- e- Nota de Solicitud de la Dirección General y Dictamen técnico de fecha: 26 de mayo y 06 de junio de 2025.
- f- Resolución de Convocatoria y Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones del llamado: Resolución del Presidente del Congreso Nacional N° 3247 de fecha 30/06/2024.
- g- Dictamen de Precios Referenciales: de fecha 06/06/2025.
- h- Publicado en Portal de DNCP en fecha: 21/07/2025.
- i- Sistema de adjudicación: por ítem.
- j- Método de Evaluación: Basado únicamente en precio.
- k- Miembros del Comité de Evaluación: Abg. Ramón Duette, Director General de la Comisión Bicameral de Presupuesto; Lic. Nancy Ruiz Díaz, Coordinadora Sectorial Regulación y el Sr. Vicente Palacio Martínez, Coordinador de Control Interno de la HCS; según Resolución N° 2897 de fecha 04 de abril de 2025.

3. Acto de Apertura de Sobres.

En fecha 05 de agosto de 2025 a las diez horas y treinta minutos, según lo estipulado en el procedimiento previsto por el artículo 50 “Presentación y Apertura de Ofertas” de la Ley 7021/22 y el artículo 71 del Decreto N° 2264/24, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres en la sala de reuniones de la Comisión Bicameral de Presupuesto, sito en las calles 14 de Mayo y Av. República. Fueron presentadas dos (2) ofertas pertenecientes a las firmas:

Nro.	Oferente	Dirección de correo electrónico	RUC
1	SELTZ S.A.	licitaciones@seltz.com	80012387-5
2	PROSPER SRL.	prospersrl@hotmail.com	80061002-4

Se deja constancia que por un error involuntario en la registración del acta de apertura, en la columna de precios de la firma PROSPER S.R.L. se registraron costos de los ítems 4 y 5 en guaraníes 10.500 c/u; siendo el correcto para los ítems 4 y 5 guaraníes 11.000 cada uno, y un total general de los ítems de guaraníes 265.000., así también en la columna correspondiente a la firma SELTZ S.A. Documentos comunes para

Nancy Ruiz Díaz
Coordinadora
Lic. Nancy Ruiz Díaz

Ramón Duette
Director General
Director General de Presupuesto

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

personas físicas y jurídicas por error se registró como **Presenta** "Certificado de firma" y debe decir **No presenta**.

4. Análisis de documentación sustancial.

El Comité de Evaluación procede a realizar el análisis de las ofertas en relación a los requisitos básicos de carácter sustancial y su cumplimiento, utilizando el mecanismo cumple / no cumple / n/a (no aplica), con el siguiente resultado:

Ítem	Documentación Sustancial	SELTZ S.A.	PROSPER S.R.L.
	SIPE N° / CPP N°	1.854.395	1.854.454
1	Formulario de oferta.	Cumple	Cumple
2	Planilla de Precio de oferta debidamente completado y firmado.	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta. Declaración Jurada c/ Certificación de firma / Póliza de Caución.	No Cumple	Cumple
4	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	Cumple	Cumple s/CPP
	Personas Físicas		
5	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	N/A	N/A
6	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	N/A	N/A
	Personas Jurídicas		
7	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple s/CPP
8	Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad	Cumple	Cumple
9	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple s/CPP

El Comité de Evaluación procede al análisis del documento Garantía de Mantenimiento de oferta, presentado por la firma **SELTZ S.A.**, advirtiéndose que el oferente ha acompañado dicho documento en formato de Declaración Jurada sin la certificación de firma y verificándose que en los Datos de la Convocatoria de la página Web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se establece expresamente que la Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser presentada en forma de Declaración Jurada, Garantía Bancaria, y/o Póliza, en atención a lo dispuesto en el PBC en el apartado correspondiente a Garantías: Instrumentación, plazos y ejecución, específicamente el Punto 1.1 que reza: *"La garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas: c) En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior.* En virtud a lo anterior, y de conforme a lo previsto en el artículo 75, inciso 2.1.1 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, el cual dispone... *"Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha o que dicha*

Nancy Ruiz
Coordinadora
Lic. Nancy Ruiz Ruiz

Ramón Dueñas
Director General
Comité de Evaluación de Presupuestos

Vicente Porcacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

documentación sea insatisfactoria.". Por lo cual, el Comité de Evaluación decide **rechazar** la oferta presentada por la firma SELTZ S.A. por incumplimiento de un requisito sustancial.

Por otra parte, se constata que la oferta presentada por la firma **PROSPER S.R.L.** se ajusta a los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo que se constituye en la única oferta válida para continuar con el proceso de evaluación de la presente licitación.

5. Calificación Legal.

El Comité de Evaluación procede a verificar la capacidad legal del oferente, con base en los datos proporcionados, a fin de corroborar que el mismos no se encuentre comprendido dentro de las causales de inhabilitación establecidas en el Artículo 60 de la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública" y en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta verificación se realiza conforme al análisis correspondiente en observancia de la Guía Instructiva para la Verificación de requisitos de Inhabilitación prevista en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.

Ítem	Documentación	PROSPER SRL.
1	Verificación del formulario de ofertas, que incluya la declaración jurada de no estar comprendida en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	Cumple
2	Verificación del registro de personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el Artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Sin Registro
3	Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTIÓN ORGANIZACIONAL.	Sin Registro
4	Verificación que el oferente haya proporcionado el formulario de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y coteja los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota artistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), y j) de la Ley 7021/22.	Cumple

De la información proporcionada por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH) del VICEMINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, se desprende que los miembros declarados en el formulario de personas no figuran como activos en la Base de Datos del SINARH.

Así mismo, de la información proporcionada por el Registro de Sanciones a Proveedores y del Registro de Inhabilitados del SICP de la DNCP, surge que el oferente y los miembros no registran sanción que prohíba ofertar o contratar.

EMPRESA	RUC	REPRESENTANTES	C.I. N°	OBSERVACION
PROSPER S.R.L.	80061002-4	DENYS RICHER	1147353	NO REGISTRA DATOS
		ROSSANA ZARATE	2574197	NO REGISTRA DATOS

El Comité de Evaluación corrobora, una vez analizados los miembros y/o propietarios, que el oferente está habilitado para presentar ofertas.

6. Correcciones Aritméticas.

Se deja constancia de que no fue necesaria la realización de correcciones aritméticas a la oferta.

Nancy Ruiz
Coordinadora
lic. Nancy Ruiz Ruiz

Ramón Dylette
Director General
Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional

Viceministerio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

7. Margen de Preferencia. Ley 4558/11.

El Comité de Evaluación atendiendo la evaluación de una sola oferta, concluye que no será necesaria la aplicación del Margen de Preferencia (Ley N° 4558/11).

8. Cuadro de oferta.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PROSPER S.R.L.
		PRECIO UNITARIO
1	PROVISIÓN DE EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML.	30.000
2	PROVISION DE CAFÉ SOLUBLE DE 200 GR.	57.000
3	PROVISIÓN DE CAFÉ MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	80.000
4	PROVISIÓN DE LECHE ENTERA LÍQUIDA.	11.000
5	PROVISIÓN DE LECHE DESCREMADA LIQUIDA.	11.000
6	CHIPITA	28.000
7	PROVISIÓN DE AGUA MINERAL DE 20 LITROS	No Cotiza
8	TE NEGRO	18.000
9	TE DE MANZANILLA	15.000
10	TE DE BOLDO	15.000

9. Análisis de Precios Referenciales.

Conforme a lo establecido en la Ley 7021/22 en su Artículo 53 “Análisis de los precios ofertados” y en el PBC se analiza la oferta presentada por cada ítem, con respecto a los precios referenciales del llamado:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO REFERENCIAL	PROSPER S.R.L.	
			PRECIO UNITARIO	% VAR
1	PROVISIÓN DE EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML.	28.067	30.000	EN RANGO
2	PROVISION DE CAFÉ SOLUBLE DE 200 GR.	31.083	57.000	FUERA DE RANGO
3	PROVISIÓN DE CAFÉ MOLIDO EN PAQ. DE 500 GR.	51.767	80.000	FUERA DE RANGO
4	PROVISIÓN DE LECHE ENTERA LÍQUIDA.	10.067	11.000	EN RANGO
5	PROVISIÓN DE LECHE DESCREMADA LIQUIDA.	9.650	11.000	EN RANGO
6	CHIPITA	28.417	28.000	EN RANGO
8	TE NEGRO	18.417	18.000	EN RANGO
9	TE DE MANZANILLA	14.200	15.000	EN RANGO
10	TE DE BOLDO	14.100	15.000	EN RANGO

[Signature]
Coordinadora
de Planificación

[Signature]
Director General
de Presupuesto

[Signature]
Vicente Polycio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

El Comité de Evaluación observa que los precios ofertados en los ítems 2 y 3 de la firma **PROSPER S.R.L.** en relación al precio referencial se encuentran **FUERA DE RANGO**, Por lo que se encomienda a la Lic. Gilda Vargas, Coordinadora de Sub UOC, solicitar la composición de los precios respectivos.

10. Documentación de Carácter Formal.

El Comité verifica la presentación de documentos formales del oferente y del análisis resulta que la empresa no presenta todas las documentaciones de carácter formal requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo tanto, a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales, decide encomendar a la Lic. Gilda Vargas, Coordinadora de la Sub UOC de la CBP, que requiera al oferente la presentación de los siguientes documentos:

PROSPER S.R.L.

- Copia de facturaciones finales y/o recepciones finales que avalen experiencia.
- Copia de Contratos anteriores años 2023/2024.
- Autorización del fabricante de los ítems 4 y 5.

Siendo las diez horas con treinta minutos, el Comité de Evaluación decide realizar un cuarto intermedio del acto de análisis de forma a realizar las consultas y solicitudes correspondientes.

Siendo las once horas del día 08 de agosto de 2024, el Comité de Evaluación prosigue el análisis de la oferta presentada, correspondiente a la **Licitación de Menor Cuantía Nacional No. 02/2025** correspondiente a la **"PROVISION DE ALIMENTOS Y AGUA MINERAL PARA LA CBP"**, actividad 0.3, P.A.C. **Institucional N° 461294.**

La Lic. Gilda Vargas Coordinadora de la Sub UOC de la C.B.P., informa que, siguiendo las instrucciones recibidas del Comité de Evaluación, procedió a remitir las notas vía correo electrónico al oferente en fecha 06/08/2025, requiriendo la presentación del desglose de precios en los ítems mencionados y las documentaciones de carácter formal, no presentado en el acto de apertura. El oferente cumplió en remitir las documentaciones solicitadas en el plazo establecido, y son entregados al Comité de Evaluación para su control correspondiente:

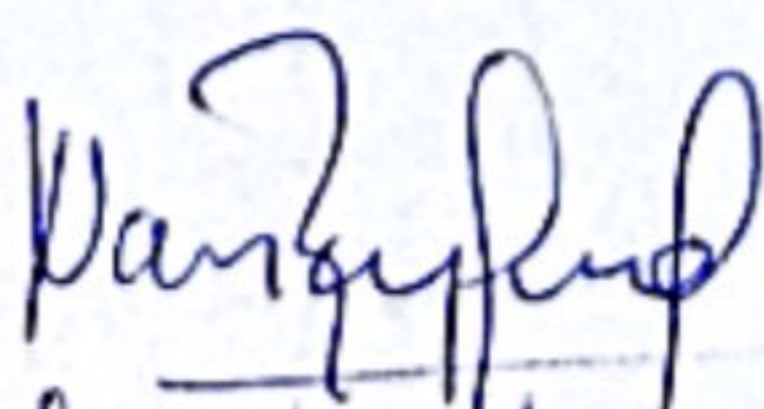
PROSPER S.R.L.

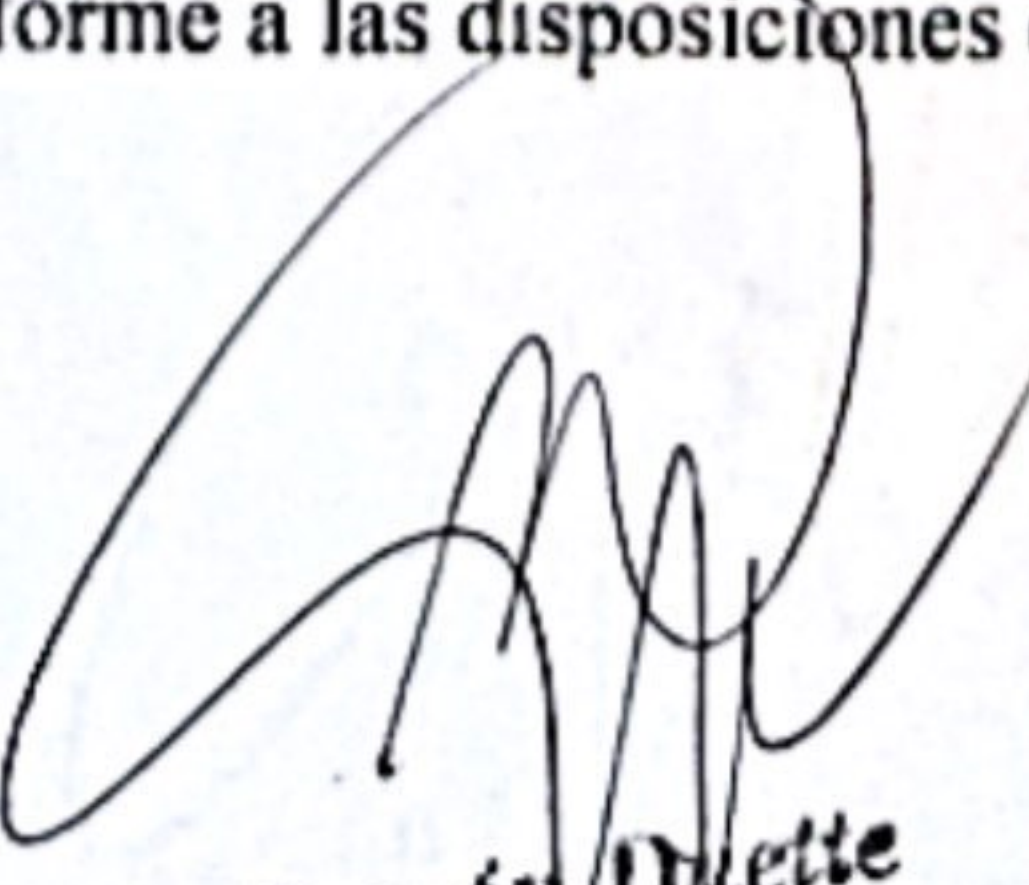
- **Presenta** Copia de facturaciones finales y/o recepciones finales que avalen experiencia.
- **Presenta** Copia de Contratos anteriores años 2023/2024.
- **Presenta** Autorización del fabricante de los ítems 4 y 5.

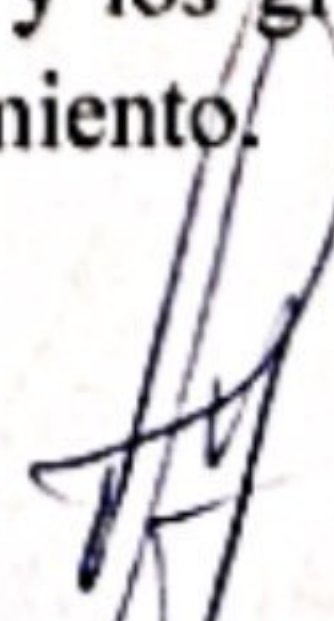
11. Análisis de precios ofertados (Continuación)

El Comité de Evaluación procede a analizar el desglose de precios remitido por el oferente y se verifica que han sido justificados de manera razonable y detallada los componentes que conforman los precios, incluyendo insumos, logísticos administrativos, utilidad estimada, cargas impositivas y otros gastos asociados, todos ellos inherentes a la naturaleza del servicio requerido.

Así mismo, no se identifican indicios de sobrecostos injustificados ni elementos que distorsionen la razonabilidad del monto ofertado. En virtud de lo expuesto, el Comité de Evaluación concluye que la oferta es económicamente consistente, factible de ejecución y cumple con los requisitos impositivos y los gravámenes correspondientes, por lo que se considera admisible conforme a las disposiciones del procedimiento.


Coordinadora,
Vic. Nancy Ruiz


Ramon Duette
Director General
Ministerio de Presupuesto


Vicenta Porcacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

A continuación, el Comité de Evaluación de conformidad al Artículo 75° del Decreto N° 2264/2024, selecciona la única oferta válida en los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10, que será analizada en detalle, utilizando el mecanismo Cumple / No Cumple / N/C (no corresponde) y el resultado es el siguiente:

La oferta corresponde a la firma PROSPER S.R.L.:

12. Documentación de Carácter Formal: (Continuación)

Documentos formales	PROSPER S.R.L.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	No Aplica
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple
Patente Comercial del Municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Cumple
Copia de Contratos anteriores años 2023-2024.	Cumple
Autorización del Fabricante para los ítems 4 y 5. *	Cumple

(*) Documento solicitado por nota en fecha 06/08/2025. La firma remitió lo solicitado dentro del plazo establecido.

13. Capacidad Financiera: N/A

14. Experiencia:

Descripción del Bien	Monto de facturas /contratos (2023 y 2024)	PROSPER S.R.L.
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	61.422.440	Cumple
Copia de Contratos anteriores años 2023-2024.	*....	Cumple

15. Cumplimiento de Especificaciones Técnicas:

ITEM	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES	PROSPER S.R.L.				
			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	
1	EDULCORANTE LIQUIDO DE 500 ML.	Edulcorante líquido incoloro, presentación en frascos de 500 ml., higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco de 500 ml.	UNIDAD	UNIDAD	1	30.000	CUMPLE
2	Café instantaneo de 200 gr.	Café soluble en frasco de 200 gramos. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles Nº R.E. y R.S.P.A. Precio por frasco de 200 gramos.	UNIDAD	FRASCO	1	57.000	CUMPLE
3	Café molido en paq. de 500 gr.	Café tostado molido, presentación en paquetes de plástico laminado sellado de 500 gr. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles. Nº de R.E. y R.S.P.A. Precio por paquete de 500 gramos.	UNIDAD	PAQUETE	1	80.000	CUMPLE
4	Leche entera líquida.	Leche UAT presentación en envase tetra pack, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y abolladuras. Contenido Neto 1 litro. Vencimiento no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, Nº R.E. y R.S.P.A. Precio por envase de 1 litro.	UNIDAD	CAJA	1	11.000	CUMPLE
5	Leche descremada líquida.	Leche UAT descremada, 0% grasa y colesterol, presentación en envase tetra pack, higiénicos, herméticamente cerrados, sin imperfecciones y abolladuras. Contenido Neto 1 litro. Vencimiento no menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega. Indicaciones nutricionales y marca del fabricante visibles, Nº R.E. y R.S.P.A. Precio por envase de 1 litro.	UNIDAD	CAJA	1	11.000	CUMPLE
6	CHIPA PIRU	ESPECIFICACIONES SEGUN PLANTILLA	UNIDAD	PAQUETE	1	28.000	CUMPLE
8	TE NEGRO	Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja.	UNIDAD	CAJA	1	18.000	CUMPLE
9	TE DE MANZANILLA	Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja.	UNIDAD	CAJA	1	15.000	CUMPLE
10	TE DE BOLDO	Té 100% natural, presentación en cajas de 20 saquitos o más de 3 gr. cada uno. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. Marca del fabricante, Nº de R.E. y R.S.P.A. visibles. Precio por caja.	UNIDAD	CAJA	1	15.000	CUMPLE

16. Cumplimiento de los requerimientos técnicos y legales establecidos para el llamado.

El Comité de Evaluación concluye que la oferta de la firma PROSPER S.R.L. cumple con todas las condiciones legales exigidas, tiene la capacidad financiera, técnica y experiencia requeridas en el PBC y cumple con las especificaciones técnicas solicitadas, por tanto, la firma está calificada para cumplir con el contrato.

Nancy Ruiz
Coordinadora
Lic Nancy Ruiz Ruiz

María Dorette
Directora General
Ministerio General de Presupuestos

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno



PODER LEGISLATIVO
Congreso de la Nación

17. Recomendación del Comité de Evaluación.

De conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la ley N° 7021/22 de Suministro y Contrataciones Públicas que dice: *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharla. La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación.* Y habiéndose realizado la evaluación de la oferta utilizando los criterios y delineamientos definidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, este **Comité de Evaluación recomienda adjudicar los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9 y 10 a la firma PROSPER S.R.L. con RUC N° 80061002-4, por un monto mínimo de Gs.5.250.000.- (guaraníes cinco millones doscientos cincuenta mil) y un monto máximo de Gs. 10.500.000.- (guaraníes diez millones quinientos mil) incluyendo los impuestos y gravámenes correspondientes y declarar desierto el Ítem 7, salvo mejor parecer.** Los fondos previstos para el año 2025 corresponden al Presupuesto de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025. No habiendo nada más que agregar se da por terminado el acto siendo las doce horas y treinta minutos del día 08 de agosto de 2025.

Nancy Ruiz
Coordinadora de
VIC Nancy Ruiz Naz.

Roberto Díaz
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Vicente Palacio M.
Coordinador
Coordinación de Control Interno